

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 967

Referencia:

Año: 2004

Fecha(dd-mm-aaaa): 21-12-2004

Título: POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA UN ARTICULO AL SECRETO EJCUTIVO 203 DE
26 DE SEPTIEMBRE DE 1996

Dictada por: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Gaceta Oficial: 25205

Publicada el: 28-12-2004

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Organizaciones gubernamentales, Empleados públicos, Educación, Ministerio
de Educación

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.145

Rollo: 540

Posición: 711

MINISTERIO DE EDUCACION
DECRETO EJECUTIVO N° 967
(De 21 de diciembre de 2004)

“Por el cual se modifica y adiciona un artículo al Decreto Ejecutivo 203 de 26 de septiembre de 1996”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo 408 de 20 de noviembre de 2000, modificó el artículo 12 del Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996, en el sentido que los concursos para ocupar las vacantes a cargos directivos y de supervisión debían realizarse en el mes de mayo de cada año.

Que la referida modificación lejos de crear las condiciones para una actuación ágil, eficiente y rápida como recomiendan las normas generales de administración, constituye una evidente limitación a la actividad administrativa del Ministerio de Educación.

Que es necesario modificar el artículo 12 del Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996, para que los concursos de los cargos directivos y de supervisión en el Ministerio de Educación puedan realizarse a medida que se produzcan las vacantes.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. El artículo 12 del Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996, queda así:

Artículo 12. Las vacantes de los cargos directivos y de supervisión del Ministerio de Educación serán sometidas a concurso público, mediante convocatoria, conforme se produzcan.

La convocatoria se hará por medio de la prensa escrita, radio o televisión, con cinco (5) días hábiles de anticipación a la apertura del concurso. La apertura será anunciada en dos (2) diarios de circulación nacional, en dos días consecutivos.

Las solicitudes podrán retirarse y entregarse en cualquier dirección regional de educación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la última publicación de apertura del concurso, para su respectivo trámite. Para tales efectos, la dirección entregará al aspirante un recibo que detallará la documentación aportada.

ARTÍCULO 2. Adiciónese el artículo 12-A al Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996, así:

ARTÍCULO 12-A. En el caso de los cargos directivos nacionales, el concurso seguirá igual procedimiento, pero las solicitudes podrán retirarse y entregarse también en la Dirección Nacional de Recursos Humanos. La evaluación corresponderá a una Comisión Evaluadora integrada por el Decano (a) de la Facultad de Ciencias de la Educación, el Decano (a) de la Facultad de Administración Pública, ambos (a) de la Universidad de Panamá y por el Secretario (a) General del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3. (Transitorio). En vista que el presente decreto modifica el Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996 y como éste ha sido modificado reiteradamente, se dispone la elaboración de una ordenación sistemática de las disposiciones, en forma de texto único, mediante Resuelto, con numeración corrida y posterior publicación en la Gaceta Oficial.

ARTÍCULO 4. Este Decreto modifica y adiciona un artículo al Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996 y empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de diciembre de dos mil cuatro (2004).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

JUAN BOSCO BERNAL
Ministro de Educación